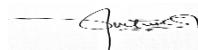


SECRETARIA: Junio 24 de 2021 Se agrega al proceso ejecutivo singular 2019 00261 00 informe de secuestre. Pasa a Despacho.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	CORPORACION PARA EL DESARROLLO.EMPRESARIAL
	FINANFUTURO
DEMANDADO.	MIGUEL ANGEL ESTRADA JIMENEZ
RADICACIÓN:	17380 40 89 005 2019 00261 00
SUSTANCIACIÓN:	701

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICÍPAL

La Dorada, Caldas, junio veinticinco (25) de dos mil veinte uno (2021)

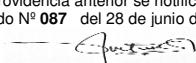
Póngase en conocimiento de las partes el informe presentado por el Auxiliar de Justicia **RAMIRO QUINTERO MEDINA**, acerca de su gestión como Secuestre con relación al vehículo JAC modelo 2011, de placas SPE 108 el cual se encuentra en regular estado.

En el informe indica que el vehículo se encuentra en poder del demandado por tratarse de servicio público, indicando que las partes llegaron a un acuerdo para el pago de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;



ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 087 del 28 de junio de 2021

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

La Dorada (Caldas), 21 de junio de 2021

Señores
JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL
FINANFUTURO
DEMANDADO: MIGUEL ANGEL ESTRADA JIMENEZ
RADICADO: 2019-261

ASUNTO: INFORME SECUESTRE.

RAMIRO QUINTERO MEDINA, identificado como aparece al pie de mi firma, secuestre nombrado dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito informar sobre mi gestión del mes de junio, realizada de la siguiente manera:

1. El vehículo automotor taxi de servicio público embargado y secuestrado, de placas SPE-108, marca JAC, modelo 2011, color amarillo, se encuentra en condiciones similares a las que tenía al momento de la diligencia de secuestro. Como se trata de un vehículo de servicio público y de que se encuentre funcionando no se puede parar y se le hizo entrega al demandado, para que lo siga trabajando y pueda cancelar la obligación. También informo que el demandante llegó a un acuerdo de pago con el demandado.

También informo a su despacho que el vehículo automotor se encuentra varado y guardado en la bodega del demandado, debido a que es un adulto mayor y no ha podido laborar en su vehículo y ha esperas de conseguir el repuesto para el rodante

2. Ingresos: No ha generado suma alguna para reportar al Despacho.

3. Egresos: Sin gastos para relacionar.

Atentamente,

RAMIRO QUINTERO MEDINA
C.C. No. 10.174.304